



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Obras y servicios
obrasyservicios@alhamademurcia.es
WWW/alhamademurcia.es

INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

ASUNTO: VALORACION DE OFERTAS INCURSAS EN TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, POR LOTES, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN ÚNICO CRITERIO OBJETIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (DRENAJE Y RED VIARIA) COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES DE DICIEMBRE DE 2016”. EXPTE.: 2/2019/SEC_CABIERTO.

En relación con al asunto arriba indicado el técnico que suscribe informa:

1.- ANTECEDENTES.

Una vez realizado el estudio de las ofertas económicas y conforme al Pliego se informó que las empresas a continuación relacionadas, se encontraban incursas en temeridad:

LOTE 1

**URDEMA, S.A.
PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.**

LOTE 2

**CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U.
CONSTU-ARCHENA, S.L.
IMPRANOTUR LEVANTE, S.L.
SERVIMAR 2008, S.L.**

LOTE 3

**RUSTICAS NICOSAN, S.L.
CONSTRUCCIONES J.M. GAS, S.L.
IMPRANOTUR LEVANTE, S.L.
EXCAVACIONES MERLOS, S.L.**

LOTE 4

**URDEMA, S.A.
PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.**

LOTE 5

**CONSTU-ARCHENA, S.L.
CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U.**

LOTE 6

CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LOPEZ, S.L.U.

IMPRANOTUR LEVANTE, S.L.
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.
CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U.
EXCAVACIONES MERLOS, S.L.

LOTE 7

IMPRANOTUR LEVANTE, S.L.

Terminado el plazo para presentar la justificación de la temeridad, se informa:

LOTE 1.

La empresa **URDEMA, S.A.** y la empresa **PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.**, no justifican la temeridad, ratificándose en su oferta económica.

En consecuencia se propone la adjudicación del **LOTE 1** a la empresa con mayor puntuación conforme con el Pliego de Cláusulas administraciones particulares del Contrato, esto es, la empresa **EXCAVACIONES MERLOS, S.L.** con un importe de **29.177,78 euros** de base, más **6.127,33 euros** correspondientes al I.V.A. lo que supone una baja de 32,20 % y una puntuación de **90,19 puntos**

LOTE 2.

La empresa **CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U.** y la empresa **CONSTU-ARCHENA, S.L.** no presentan justificación de la temeridad.

La empresa **IMPRANOTUR LEVANTE, S.L.**, presenta escrito ratificándose en los precios y ofertas económicas presentadas, no justificando la temeridad. La empresa **SERVIMAR 2008, S.L.** presenta correo electrónico ratificándose en la oferta presentada para el LOTE 2, no justificando la temeridad.

En consecuencia se propone la adjudicación del **LOTE 2** a la empresa con mayor puntuación conforme con el Pliego de Cláusulas administraciones particulares del Contrato, esto es, la empresa **TRISACOR, INFRESTRUCTURAS Y SERVICIOS.** con un importe de **8.849,00 euros** de base más **1.858,29 euros** correspondientes al I.V.A. lo que supone una baja de 10,12 % y una puntuación de **44,99 puntos**

LOTE 3.

La empresa **RUSTICAS NICOSAN, S.L.**, presenta justificación de la temeridad aportando, un presupuesto que se ajusta a la oferta económica presentada, además indica que algunos precios, como la Demolición y levantado de pavimento de MBC o la Excavación en caja de ensanche, son de bajo nivel debido a la consideración de la cercanía de las canteras, entre otros,

El técnico que informa considera que no se justifica la temeridad en tanto, no aporta:

- Justificación de precios con oferta de proveedores con su correspondiente firma, rendimientos de equipos y en donde se justifique que con la baja ofertada no se incumple el convenio colectivo de la construcción de la Región de Murcia, para los precios ofertados.

Además, el técnico que suscribe considera que la oferta presentada no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, el técnico que informa considera **NO FAVORABLE** la justificación presentada por Empresa: **RUSTICAS NICOSAN S.L.**

La empresa **CONSTRUCCIONES J.M. GAS, S.L.**, presenta justificación de la temeridad aportando una memoria justificativa en la cual indica el procedimiento constructivo, así mismo, indica en la memoria que Constricciones J.M. Gas dispone de maquinaria propia para la ejecución de las obras: 5 camiones de 3500 kg, 2 camiones centauro, etc. además adjunta certificado de clasificación empresarial y la ISO 90001 y la ISO 14.001. Adjunta precios de proveedores de M2 triple tratamiento superficial y m2 de riego de curado. Aporta, además, precio de cantera de proveedor, sellado y firmado, para un periodo

de vigencia de DOS MESES, Finalmente aporta junto a la Memoria, un presupuesto con rendimiento de equipos y precios unitarios, ajustándose a la oferta económica presentada.

El técnico que informa considera que no se justifica la temeridad en tanto:

1. Algunos precios no se encuentran justificados con proveedor o subcontrata, tales como UD reposición de arqueta HA-30 in situ 60x60x75 cm. Falta justificación de precio de planta de hormigón.
2. Falta precios de fábrica justificados y firmados de: Señal circular reflexiva y señal octogonal reflexiva.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la oferta presentada no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, el técnico que informa considera **NO FAVORABLE** la justificación presentada por Empresa: **CONSTRUCCIONES J.M. GAS, S.L.**

La empresa **IMPRANOTUR LEVANTE, S.L.**, presenta escrito ratificándose en los precios y ofertas económicas presentadas, no justificando la temeridad.

La empresa **EXCAVACIONES MERLOS, S.L.**, presenta escrito ratificándose en los precios y ofertas económicas presentadas, justificando que: se han repasado los cálculos de los diferentes precios que sirvieron de base a nuestra oferta, encontrándolos correctos, de acuerdo con el planteamiento efectuado, que en dichos costes se incluyen los gastos generales, tasas, beneficio industrial considerado e I.V.A. correspondiente. Por lo cuál se ratifica en su oferta.

El técnico que informa considera que no se justifica la temeridad en tanto, no aporta:

- Justificación de precios con oferta de proveedores con su correspondiente firma, rendimientos de equipos y en donde se justifique que con la baja ofertada no se incumple el convenio colectivo de la construcción de la Región de Murcia, para los precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la oferta presentada no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, el técnico que informa considera **NO FAVORABLE** la justificación presentada por Empresa: **EXCAVACIONES MERLOS, S.L.**,

En consecuencia se propone la adjudicación del **LOTE 3** a la empresa con mayor puntuación conforme con el Pliego de Cláusulas administraciones particulares del Contrato, esto es, la empresa **TRISACOR, INFRESTRUCTURAS Y SERVICIOS**. con un importe de **89.399,00 euros** de base más **18.773,79 euros** correspondientes al I.V.A. lo que supone una baja de 28,07 % y una puntuación de **80,08 puntos**

LOTE 4.

La empresa **URDEMA, S.A.** y la empresa **PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.**, no justifican la temeridad, ratificándose en su oferta económica.

En consecuencia se propone la adjudicación del **LOTE 4** a la empresa con mayor puntuación conforme con el Pliego de Cláusulas administraciones particulares del Contrato, esto es, la empresa **GARCÍA URREA CONSTRUCCIONES** con un importe de **9.539,06 euros** de base más **2.003,20 euros** correspondientes al I.V.A. lo que supone una baja de 26,15 % y una puntuación de **79,24 puntos**

LOTE 5.

La empresa **CONSTUARCHENA, S.L.** y **CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U.** no presentan justificación de la temeridad.

En consecuencia se propone la adjudicación del **LOTE 5** a la empresa con mayor puntuación conforme con el Pliego de Cláusulas administraciones particulares del Contrato, esto es, la empresa **EXCAVACIONES MERLOS, S.L.** con un importe de **6.724,98 euros** de base más **1.412,25 euros** correspondientes al I.V.A. lo que supone una baja de 18,95 % y una puntuación de **87,48 puntos**

LOTE 6.

La empresa **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LOPEZ, S.L.U.** y **CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U.** no presentan justificación de la temeridad.

La empresa **IMPRANOTUR LEVANTE, S.L.**, presenta escrito ratificándose en los precios y ofertas económicas presentadas, no justificando la temeridad.

La empresa **EXCAVACIONES MERLOS, S.L.**, presenta escrito ratificándose en los precios y ofertas económicas presentadas, justificando que: se han repasado los cálculos de los diferentes precios que sirvieron de base a nuestra oferta, encontrándolos correctos, de acuerdo con el planteamiento efectuado, que en dichos costes se incluyen los gastos generales, tasas, beneficio industrial considerado e I.V.A. correspondiente. Por lo cual se ratifica en su oferta.

El técnico que informa considera que no se justifica la temeridad en tanto, no aporta
- Justificación de precios con oferta de proveedores con su correspondiente firma, rendimientos de equipos y en donde se justifique que con la baja ofertada no se incumple el convenio colectivo de la construcción de la Región de Murcia, para los precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la oferta presentada no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, el técnico que informa considera **NO FAVORABLE** la justificación presentada por Empresa: **EXCAVACIONES MERLOS, S.L.**,

La empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**, presenta escrito ratificándose en los precios y ofertas económicas presentadas, justificando que: PROBISA, posee una sobrada experiencia en este tipo de trabajos en toda España, que PROBISA es fabricante de una parte importante de los materiales que más se consumen en este contrato y para los que no produce, tiene suscrito acuerdos de colaboración y que además, dispone de medios propios fijos, materiales y humanos en la zona de contrato. Por lo cual se ratifica en su oferta.

El técnico que informa considera que no se justifica la temeridad en tanto, no aporta
- Justificación de precios con oferta de proveedores con su correspondiente firma, rendimientos de equipos y en donde se justifique que con la baja ofertada no se incumple el convenio colectivo de la construcción de la Región de Murcia, para los precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la oferta presentada no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, el técnico que informa considera **NO FAVORABLE** la justificación presentada por Empresa: **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**,

En consecuencia se propone la adjudicación del **LOTE 6** a la empresa con mayor puntuación conforme con el Pliego de Cláusulas administraciones particulares del Contrato, esto es, la empresa **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LOS BAZACOS** con un importe de **8.558,55 euros** de base más **1.797,30 euros** correspondientes al I.V.A. lo que supone una baja de 15,09 % y una puntuación de **61,96 puntos**

LOTE 7.

La empresa **IMPRANOTUR LEVANTE, S.L.**, presenta escrito ratificándose en los precios y ofertas económicas presentadas, no justificando la temeridad.

En consecuencia se propone la adjudicación del **LOTE 7** a la empresa con mayor puntuación conforme con el Pliego de Cláusulas administraciones particulares del Contrato, esto es, la empresa **CONSTRUCCIONES HNOS ESPÍN, S.L.U.** con un importe de **11.932,98 euros** de base más **2.505,93 euros** correspondientes al I.V.A. lo que supone una baja de 20,50 % y una puntuación de **71,31 puntos**

Se adjunta **CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.**

Es todo cuanto tengo bien de informar, no obstante la Corporación con su superior criterio resolverá.

Alhama de Murcia, a 25 DE MARZO DE 2019